

## BASES DE POSTULACIÓN FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2024

---

### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las celebraciones de Navidad de este año, la Municipalidad de Maipú extiende la invitación a las Agrupaciones de Maipú para participar en las **Ferias Navideñas Barriales 2024**.

Para ello se solicita a las agrupaciones leer detenidamente este documento para informarse sobre los requisitos, fechas, documentos que deben adjuntar al postular, entre otros aspectos. Asimismo, estas bases regulan la asignación de espacios sectoriales para la instalación de stands con el objetivo de llevar a cabo Ferias Navideñas Barriales organizadas por Agrupaciones

Para las presentes bases, se entiende por agrupación, el conjunto de una o más de personas, sean naturales o jurídicas, que se asocian con un fin comercial, esporádico y eventual como en Grupos pre asociativos o bien, estas personas pueden tener la calidad de personas jurídicas, organizaciones sociales, pymes, personas naturales entre otras.

### 2. REQUISITOS GENERALES

Podrán postular a las ferias navideñas barriales 2024, las agrupaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Las agrupaciones con Personalidad Jurídica que postulen en la comuna de Maipú y/o que todos sus integrantes sean residentes de la comuna de Maipú;
- b) Contar con un Representante Legal de organización social con Personalidad Jurídica o delegado de grupo pre-asociativo<sup>1</sup>;
- c) Presentar **Ficha de Postulación Colectiva (Ver Anexo 1)**, que incorpora el listado de emprendedores(as).
- d) Que la oferta de productos a comercializar no considere alcohol, artículos de pesca y/o caza, armas de cualquier tipo, fuegos artificiales, productos ilegales y otros que se encuentren fuera de la normativa vigente o implique riesgos en su manipulación (tales como cortopunzantes, explosivos, entre otros).
- e) Contar con todos los pagos al día en la Municipalidad de Maipú, en relación con las participaciones en anteriores Ferias Navideñas o cualquier otro tipo de deuda con la Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°3833, 2022, artículo 11.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado por INDAP, Los **Grupos Pre-asociativos**: grupos formados por personas naturales o jurídicas, asociados informalmente, cuyo eje ordenador es una actividad económica común o una acción que genera mejora y agregue valor respecto al negocio individuales.

- f) **Cada Agrupación puede postular con un máximo de 80 emprendedores asignando un stand por agrupación.** Además, cada emprendedor puede postular en sólo una agrupación. Si se excede el número en ambos casos, quedarán fuera del concurso.

### 3. CRONOGRAMA:

Es preciso aclarar que, las fechas dispuestas en este cronograma son tentativas y, expresan un rango de tiempo máximo para la realización de cada etapa, por lo que estas podrán ser modificadas a través del correspondiente Decreto Alcaldicio, el cual será puesto en conocimiento de los postulantes mediante publicación del mismo en la página web de la Municipalidad de Maipú.

Publicación de bases en Web Municipal	09 de octubre de 2024
Recepción de documentación de postulantes en oficina de fomento productivo.	<b>Desde el 09 de octubre al 18 de octubre de 2024.</b>
Complementar información faltante	19 al 23 de octubre de 2024.
Evaluación de propuestas por parte de Comisión Evaluadora.	Desde el 24 de octubre al 30 de octubre de 2024.
Publicación de seleccionados en Web Municipal y contacto vía correo electrónico.	04 de noviembre 2024.
Pago de stands y puestos seleccionados en la Tesorería Municipal	Hasta el 30 de noviembre de 2024.
Reuniones de coordinación	Entre el 11 al 25 de noviembre de 2024.

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las agrupaciones a postular deberán acompañar en físico y en un sobre cerrado, la siguiente documentación:

- a) **Ficha de Postulación Colectiva** en formato físico y respaldo en un archivo Excel (siguiendo estrictamente las indicaciones y formatos de dicho documento) (Anexo 1). Al respecto se debe considerar:
- Registrar número de RUT **sin puntos y con dígito verificador**
  - El archivo Excel lo entregará la agrupación o personas agrupadas, y deberá completarse totalmente, sin dejar celdas vacías.
  - Se debe ordenar el llenado de la ficha, agrupando por rubro al que postula
- b) **Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad (vigente)** de cada uno de los Integrantes de la agrupación.

- c) Presentar **Registro Social de Hogares actualizado (no más de 90 días de emisión)** de cada uno de Integrantes de la agrupación y del(la) representante Legal o Delegado de la Agrupación, el cual se tendrá en consideración para determinar residencia en la comuna de Maipú.
- d) En el caso de los productos de la categoría “alimentos” preparados y/o elaborados en la Feria, deben presentar **Resolución Sanitaria provisoria o vigente**. Esta última se puede obtener en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud.
- e) **Propuesta de Plano** (croquis de ubicación de la Feria), que demarque posturas de emprendedores(as), detallando las calles, intersecciones y orientaciones pertinentes para analizar las factibilidades técnicas en la ocupación del espacio de uso público. En el caso de no ser factible la ubicación propuesta, la comisión reubicará la feria en un lugar optimo y cercano al barrio solicitado en la propuesta.
- f) **Carta de Recomendación de Juntas de Vecinos** pertenecientes al sector al que la Agrupación postula.
- g) En caso de que el(la) integrante de la agrupación tenga inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deberá adjuntar Rol Único Tributario, además de solicitar permiso especial para utilización eventual de boletas en otro domicilio que no sea el informado ante el SII. En estos casos, se eliminará el cobro del Impuesto Único Fiscal. Por el contrario, los que no lo acrediten deberán pagar adicionalmente los 0.25 UTM por impuesto único fiscal (o lo que en derecho corresponda).
- h) **Declaración Jurada simple del delegado de seguridad** con el que se contará, debe ser al menos 1 persona cada 40 puestos.
- i) **Cedula de identidad por ambos lados del delegado de seguridad** con el que se dispondrá.
- j) **Certificado de antecedentes del delegado de seguridad** con el que se dispondrá.
- k) **Plan de Cuidado del Medio Ambiente (anexo 2)**
- l) **Lista de postulantes en espera**, las agrupaciones postulantes deberán ingresar una lista de espera de a lo menos 5 postulantes, subsanar la falta o expulsión de algún emprendedor que incumpla las normas o las presentes bases o se ausente por cualquier motivo.

## 5. INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- a) La convocatoria, las Bases de la Postulación y la Ficha de Postulación Colectiva, podrán **descargarse de manera online** desde el sitio web [www.municipalidadmaipu.cl](http://www.municipalidadmaipu.cl) o retirarse en la Oficina de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local (Maipú Emprende), ubicada en Alberto Llona N°1889, **desde el día 9 de octubre**.
- b) El proceso de postulación se realizará desde el 09 de octubre hasta el 18 de octubre de 2024, desde las 9:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., a realizarse en la Oficina de Fomento Productivo.
- c) No se establecerá un límite máximo de agrupaciones participantes, ya que la cantidad dependerá del espacio que ocupe cada agrupación y de la disponibilidad de áreas. La comisión evaluadora será la encargada de confirmar y asignar los espacios territoriales, basándose en los criterios definidos y en la capacidad de las zonas designadas para la feria.

- d) La Comisión Evaluadora estará compuesta por la Mesa Municipal que está coordinando esta actividad, integrada por representantes de Alcaldía, Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) La evaluación considerará, al menos, los siguientes criterios:

Factor de Evaluación	Ponderación	Descripción	Criterio	puntajes	Calificación
Condiciones del espacio	25%	El espacio sectorial propuesto deberá contar con los metrajes mínimos disponibles para la colocación, cumplir con los requisitos de accesibilidad universal, mantener la iluminación adecuada y no afectar el Tránsito peatonal y vehicular.	1.- Cumple con condición optima del Espacio  2.- No cumple la Condición optima del Espacio,	100puntos  0 puntos	
Experiencia	25%	Se evalúa el tener experiencia previa en Ferias Navideñas Barriales en años anteriores.	1.- Mantiene experiencia Feria Navideña Barriales. 2.- No Mantiene Experiencia en Ferias Navidades Barriales.	100 puntos  0puntos	
Agrupaciones o representantes pertenecientes a la zona que postula.	25%	La agrupación presenta Registro Social de Hogares con direcciones correspondientes al Barrio Solicitado.	1.- La agrupación presenta Registro Social de Hogares con direcciones	100 puntos	

			<p>correspondientes al Barrio Solicitado.</p> <p>2.- La agrupación no presenta Registro Social de Hogares con direcciones correspondientes al Barrio Solicitado.</p>	0 puntos	
Plan de cuidado del medio ambiente	25%	Instalación de Feria, no afecte negativamente áreas verdes o entornos naturales cercanos, como ejemplo instalar puestos sobre el césped.	<p>1.- La propuesta de instalación de feria no afecta negativamente áreas verdes o entornos naturales cercanos, como ejemplo instalar puestos sobre el césped.</p> <p>2.- La propuesta de instalación de feria si afecta negativamente áreas verdes o entornos</p>	<p>100 puntos</p> <p>0 puntos</p>	

			naturales cercanos, como ejemplo instalar puestos sobre el césped.		
--	--	--	--	--	--

### Evaluación.

Existirá una Comisión Evaluadora la procederá a realizar las asignaciones de los espacios, la cual se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las postulaciones, que no cumplan con los requisitos de postulación y su documentación.

La evaluación de la Propuesta de espacios sectoriales será establecida de la siguiente forma:

La fórmula para determinar el puntaje final de cada propuesta, se calcularán como se indica:

Puntaje Obtenido = (P. Condiciones del espacio X 0.25) + (P. Experiencia x 0.25) + (P. Agrupaciones o representantes pertenecientes a la zona que postula X 0.25) + (P. Plan de cuidado del medio ambiente x 0.25)

Serán seleccionados aquellas agrupaciones postulantes que obtengan los 300 puntos equivalente al 75%. Si dos o más postulaciones se encuentran en empate de puntajes, el comité evaluador preferirá el que obtenga mayor puntaje en el ítem de Condiciones del Espacio. En el caso de persistir el empate se preferirá el postulante que obtenga mayor puntaje en ítem de Experiencia.

f) **Será causal de inadmisibilidad** las siguientes:

- i. No cumplir con los requisitos generales indicados en estas bases.
- ii. No presentar uno o más de los documentos solicitados en las presentes bases.
- iii. Que no cuente con resolución sanitaria vigente en caso de ser necesaria.

## 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de seleccionados para participar de las **Ferias Navideñas Barriales 2024** se publicará en la web municipal el día **04 de noviembre de 2024**.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- a) Una vez publicada los resultados del proceso, funcionarios(as) municipales se comunicarán con los representantes legales o delegados de la agrupación informando sobre la selección. Es responsabilidad del representante legal o delegado de la agrupación mantenerse informado de los plazos y resultados de la postulación. Deberá presentar la siguiente documentación:
- ✓ Compromisos del delegado de seguridad con el que se dispondrá.
  - ✓ Contrato o compromiso de uso de baño químico y/o casa; 2 baños por cada 40 puestos.
  - ✓ Informe técnico SEC para uso y funcionamiento de generadores eléctricos.
  - ✓ Plan de gastos que considere las inversiones que se realizarán en la Feria Navideña Barrial, considerando suministrar condiciones mínimas de organización (disponibilidad de baños, establecimiento de medidas sanitarias, uso de electricidad, entre otras si corresponde).
- b) Los adjudicatarios deberán pagar el cobro de derechos municipales correspondiente en Tesorería Municipal. El pago debe realizarse como máximo 5 días hábiles antes del comienzo de la feria (30 de noviembre);
- c) Entre el 11 y el 25 de noviembre de 2024, se citará al Representante Legal o al delegado a una reunión de coordinación. En esta reunión, se organizarán los espacios, se revisarán las normativas de participación y se abordarán los aspectos necesarios para una adecuada ejecución de las Ferias de Navidad.

## 8. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES 2024

La Feria Navideña Barrial, tendrá un costo asociado por el cobro de los Derechos Municipales, establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 8226 del 28 de noviembre 2023, y lo que indica la Ley N.º 3.063 sobre Rentas Municipales, valor que será determinado por el Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

## 9. INSTALACIÓN Y DURACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS BARRIALES

- a) La feria tendrá una duración máxima **de quince (15) días corridos a partir del 09 al 23 de diciembre del año 2024. El horario de instalación y funcionamiento será desde las 18:00 hasta las 23:00 hrs.** Este horario podrá modificarse si existe alguna feria libre en el mismo sector, lo que se informará debidamente a la Agrupación. Esta decisión será comunicada al momento de la adjudicación por el(la) presidente(a) de la Comisión Evaluadora, quien informará directamente al representante legal o delegado de la agrupación.

- b) **Las y los emprendedores que elaboren alimentos serán asignados en espacios previamente definidos (tipo "patios de comida")**, los que se distribuirán en distintos puntos acordados en reuniones de coordinación con el municipio.

## 10. EXIGENCIAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- a) Las agrupaciones deben instalar toldos que no excedan las siguientes dimensiones: 3 metros de ancho por 3 metros de largo. El techo de los toldos y los separadores entre ellos deben ser del mismo color para todos los miembros de la Agrupación seleccionada. **Cada emprendedor(a) tiene derecho a instalar sólo un toldo por stand asignado.**
- b) Cada Stand deben contar con mesas plegables, sillas y/o pisos. Los productos no deben exhibirse en el piso ni fuera del toldo respectivo.
- c) Cada Agrupación debe tener una identificación para cada emprendedor de su agrupación. Si las autoridades lo solicitan, el emprendedor debe portarlo y mantenerlo a la vista. **La Municipalidad dispondrá de una identificación por cada representante legal o delegado de la Feria (ver anexo 3). La persona responsable deberá portar dicha identificación y el listado de emprendedores/as autorizados.**
- d) Deben contar con un procedimiento de limpieza diario del uso del espacio que utilizarán para instalar la Feria Navideña Barrial (integrado en el Plan de Cuidado del Medio Ambiente. Anexo 2). Este debe considerar la correcta disposición de los residuos y basura de cada uno de los locatarios, donde cada emprendedor debe dejar limpio y embolsados sus excedentes al término de esta (En caso de incumplimiento se cursarán las multas respectivas conforme a lo dispuesto en la ordenanza Municipal N°2659 de fecha 24 de julio del 2019 en los Artículos N°69 y N°79 que regulan las Prohibiciones y del Artículo N°112 al 115, que establece las sanciones y multas respectivas).
- e) En cuanto a la música, solo se permitirá usar un sistema de audio acordado por la Agrupación, para la reproducción de música relacionada con la Navidad a un nivel de volumen moderado. No se autorizará a los participantes a utilizar altavoces individuales ni a reproducir música de manera independiente.
- f) En cuanto al orden de los productos y atención a público:
- i. No ocupar más espacio del establecido por el stand o exhibir fuera de éste los productos.
  - ii. Exponer los productos en repisas, mesones y/o colgadores.
  - iii. Todos los productos deben estar visibles y ser coherentes con el rubro a que se postuló.
  - iv. Los productos deben estar organizados, categorizados y los precios claramente indicados.
  - v. Cuidar presentación personal y buena atención al público.
  - vi. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- g) Todos los puestos deben mantener a la vista el permiso municipal y resolución sanitaria si corresponde.

## 11. PROHIBICIONES Y CAUSALES DE EXPULSIÓN

En caso de incumplir alguna de las siguientes normas, será causal suficiente para exigir la expulsión del participante de Feria de navidad y la agrupación podrá ceder el puesto a otro integrante que cumpla con los requisitos de las presentes bases y de acuerdo con el anexo 1, "Identificación de participantes de la Agrupación en lista de espera". Además, cuando corresponda, se ejercerán las multas estipuladas por ley.

- 1) **Queda prohibida la instalación de juegos inflables o cualquier tipo de estructuras recreativas inflables en el recinto de la feria y en sus alrededores (a menos de 200mt de una Feria)**
- 2) **Se prohíbe la venta de juegos con aire comprimido o que lancen pintura (paintball), flechas, balines, etc. Como también todo tipo de armamento de fogueo o de caza.**
- 3) Se debe resguardar no interferir ni dañar el mobiliario urbano (bancas, cierres perimetrales, vallas y/o señales de tránsito, etc.)
- 4) Se prohíbe instalaciones o estacionamientos sobre las áreas verdes, plata banda y por ambos lados de la calzada.
- 5) Se prohíbe el consumo y/o venta de alcohol y otras sustancias ilícitas entre los/as emprendedores/as durante el montaje y la ejecución de la feria navideña.
- 6) El permiso de instalación de esta feria se acotará estrictamente a los plazos definidos en estas bases.
- 7) La ubicación deberá emplazarse a más de 10 metros de la esquina, ya sea en calzada, acera y/o mediana.
- 8) Dejar residuos y verter restos/residuos de su producción (empaques, aceites, envoltorios, etc.) en la vía pública.
- 9) En caso de incumplimiento se cursarán las multas respectivas conforme a lo dispuesto en la ordenanza Municipal N.º 2659 de fecha 24 de julio del 2019 en los Artículos N.º 69 y N.º 79 que regulan las Prohibiciones.
- 10) Se prohíbe y será sancionado cualquier agresión física, verbal y/o amenaza a otro locatario, vecino, cliente, funcionario(a) municipal, etc.
- 11) No se autorizarán instalaciones en Avenidas Principales de la comuna y/o Ciclo vías.

## 12. PUNTOS IMPORTANTES

- a) Los representantes legales o delegados deberán inscribir a la agrupación y presentar toda la documentación solicitada.
- b) Es responsabilidad de la agrupación postulante o dirigente responsable de la postulación informarse a través del sitio web municipal sobre la adjudicación de la feria y notificar a los miembros de esta.
- c) **Las Agrupaciones seleccionadas se comprometen a:**

- i. Pagar el Permiso en tesorería municipal.
  - ii. Cuidar y mantener el orden público de la actividad, sin perjuicio de las acciones que pueda contemplar el Municipio.
  - iii. Velar por la buena convivencia entre participantes.
  - iv. Responsabilizarse por la limpieza de su entorno.
  - v. Entregar un adecuado servicio al cliente.
  - vi. Responsabilizarse de dar cumplimiento a la normativa vigente, especialmente, respecto de la Ley N.º 19.496.
- d) Los encargados de supervisar el cumplimiento en terreno, de las presentes bases, y sancionar su incumplimiento, será la Oficina de Fomento Productivo, junto a Inspectores Municipales, Carabineros de Chile y la directiva de la organización.

### 13. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- a) La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de realizar modificaciones que contribuyan al adecuado desarrollo del concurso o de finalizarlo anticipadamente, en caso de presentarse causas justificadas o motivos de fuerza mayor que impidan su correcta ejecución conforme a lo establecido en las presentes bases. Cualquier cambio será informado a los participantes a través de la página web municipal.
- b) La Municipalidad de Maipú podrá descalificar a los participantes que no cumplan con estas Bases.
- c) **Sobre procedimientos ante otros servicios (SII, SEREMI Salud, SEC, etc) es responsabilidad de cada participante tener regularizadas sus instalaciones y actividades.** En ese sentido, se debe cumplir con ley de impuesto a la renta (solicitar Tasación Esporádica cuando corresponda) y con la normativa sanitaria (certificado de resolución sanitaria provisoria se puede solicitar en la página web SEREMI en línea)
- d) **La participación en este Concurso implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.** La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar libre y soberanamente estas bases, algo que los participantes aceptan solo participar en este Concurso. El municipio queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.
- e) Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre la Municipalidad de Maipú con alguno de los participantes respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo, será sometido al conocimiento de los tribunales competentes en la ciudad de Santiago, en conformidad con las leyes de la República de Chile. Las partes fijan desde ya su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándole competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.
- f) Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los Participantes del Concurso con motivo de su participación, aceptación, obtención y participación en las ferias navideñas, será de su exclusiva responsabilidad.



## ANEXO 1

## 1) FICHA DE POSTULACIÓN COLECTIVA FERIAS NAVIDEÑAS 2024

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre Completo Representante Legal o delegado(a)	
Rut del Representante Legal o delegado(a)	
Nombre Agrupación/es	
R.U.T. o Personalidad Jurídica (sólo si corresponde)	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
Mail	
N.º de Emprendedores(as) representados/as	

**2) IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTES DE LA AGRUPACION (AGREGAR FILAS SI ES NECESARIO)**

N.º	NOMBRES	APELLIDOS	RUT (sin puntos y con guion)	DOMICILIO	TELÉFONO	Iniciación de actividad en primera categoría SII (SI/NO)	Resolución Sanitaria. si corresponde, (SI/ NO)	RUBRO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
80								

**3) IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA AGRUPACION EN LISTA DE ESPERA**

N.º	NOMBRES	APELLIDOS	RUT (sin puntos y con guion)	DOMICILIO	TELÉFONO	Iniciación de actividad en primera categoría SII (SI/NO)	Resolución Sanitaria. si corresponde, (SI/ NO)	RUBRO
1								
2								
3								
4								

**ANEXO N°2**
**PLAN DE CUIDADO MEDIO AMBIENTAL FERIAS NAVIDEÑAS 2024.**

Este Anexo tiene como objetivo brindar un plan básico para el manejo y responsabilidad de residuos, basura y desechos el cual es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el bienestar tanto de las agrupaciones participantes como del entorno, por lo que este plan se convierte en una parte esencial de la planificación de la instalación de Ferias Navideñas 2024, contribuyendo a la preservación del medio ambiente, la salud pública y la imagen positiva del evento en sí. Además, fomenta la participación activa de visitantes en prácticas sostenibles, promoviendo un compromiso colectivo hacia un futuro más limpio y saludable.

**INSTRUCCIONES.**

Para la elaboración de un plan de gestión de residuos, se solicita contar con, al menos, la siguiente información:

I. Información del dirigente/a de agrupación o colectivo:

Nombre de Agrupación	
Nombre de Dirigente/a	
RUT	
Correo electrónico	
Teléfono	

**Tabla 1. Plan de gestión de residuos.**

	TEMAS FUNDAMENTALES	Marcar (X) su aceptación
1	Mantener el orden y la limpieza de cada stand en conjunto con el espacio (mesas y repisas) donde se exponen los productos	
2	Se dispone de un basurero para cada stand el cual al finalizar la jornada debe permanecer cerrada y disponible para su retiro	
3	Cada participante deberá procurar mantener la limpieza de los metros cuadrados correspondiente al paso peatonal el cual debe estar completamente limpio al finalizar su jornada	
4	El/la dirigente velara de que todas/os los participantes retiren sus pertenencias y residuos de manera responsable.	
5	Resguardar que todos los residuos de la producción/elaboración de alimentos se dispongan en contenedores apropiados y no se dejen ni viertan en la vía pública	

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

En.....(ciudad y país)....., con fecha.....(día, mes, año)....., la agrupación..... (razón social de la empresa)....., RUT N°....., representada por su Representante Legal .....(nombre del Representante Legal)....., RUT N°....., doy fe de que el Plan de Gestión de Residuos presentado, es de mi total conocimiento y me comprometo a liderar su ejecución en el período de su vigencia.

\_\_\_\_\_  
 Firma

**ANEXO N°3**

Cada Agrupación debe tener una identificación para cada emprendedor de su agrupación. Si las autoridades lo solicitan, el emprendedor debe portarlo y mantenerlo a la vista. **La Municipalidad dispondrá de una identificación por cada representante legal o delegado de la Feria (ver anexo 3).** La persona responsable deberá portar dicha identificación y el listado de emprendedores/as autorizados.



**ANEXO 4: DECLARACIÓN SIMPLE**

Declaración Simple aceptación de las Bases

Feria Navideñas 2024

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, yo

\_\_\_\_\_

Domiciliado(a) \_\_\_\_\_ en, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Cedula Nacional de Identidad N°

\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Generales, que rigieron la propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta.

\_\_\_\_\_

Firma:

Rut:

**DOCUMENTACIÓN POR ORGANIZACIÓN**

<b>Adjunta documentos De Respaldo</b>	Formulario de postulación (anexo 1)	SÍ	NO
	Fotocopia de carnet ambos lados de Representante Legal o delegado y emprendedores/as.	SÍ	NO
	Registro Social de Hogares del Representante Legal o delegado y emprendedores.	SÍ	NO
	Resolución Sanitaria para stand de alimentos (solo si corresponde)	SÍ	NO
	Plano de instalación y Mapa de distribución de stands.	SÍ	NO
	Carta de recomendación Junta de Vecinos	SÍ	NO
	Rol Único Tributario (para emprendedores con primera categoría en el SII)	SÍ	NO
	Antecedentes de experiencia años anteriores	SÍ	NO
	Declaración Jurada simple de los guardias o personal de resguardo con el que se contará	SÍ	NO
	Cedula de identidad por ambos lados de guardias o personal de resguardo con el que se contará	SÍ	NO
	Certificado de antecedentes de guardias o personal de resguardo con el que se contará	SÍ	NO
	Plan de Cuidado Medio Ambiental	SÍ	NO
	Declaración Simple aceptación de las Base	SI	NO